

MODIFICATIVA N°. 01/2016 EN CUANTO AL OBJETO DEL CONTRATO N°. 11/2016

NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del **"HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM"**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Resolución cero cero uno / dos mil dieciséis, de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, otorgada por la Ministra de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en la que consta que se resuelve prorrogar durante los meses de enero y febrero del año dos mil dieciséis, los efectos del contrato Número doscientos cuarenta y nueve/dos mil quince, de Servicios Personales del cargo de Director Médico Hospital Especializado; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra el señor **SALOMON GUARDADO ORELLANA**, mayor de edad, Licenciado en Química y Farmacia, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Judicial y Especial de la sociedad **"GUARDADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"GUARDADO, S. A. de C.V."**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social, con Incorporación del Texto Íntegro del Nuevo Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las catorce horas con treinta minutos, del día veinte de junio de dos mil doce, ante los oficios de la Notario Sara del Carmen Guardado Gómez, en la que consta en la Cláusula Décima Séptima que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad corresponderá al Administrador Único y/o al Administrador Único Suplente, e inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTIDOS, del Libro DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, con fecha diez de agosto de dos mil doce; Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente,

Handwritten signature and date:
A/ 3:30pm
26/11

celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día diecinueve de junio de dos mil doce, en la que consta que el Licenciado José Buenaventura Guardado Orellana, fue electo como Administrador Único Propietario, para el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción; e inscrita en el Registro de Comercio al Número SETENTA Y OCHO del Libro TRES MIL SESENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, con fecha trece de marzo de dos mil trece; Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad, a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil trece, ante los oficios de la Notario Sara del Carmen Guardado Gómez, en el que consta que el Licenciado José Buenaventura Guardado Orellana, actuando en nombre y representación, en su calidad de Directora Presidenta de la sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V., personería que la misma Notario relaciono y dio fe de la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actúa el otorgante, confiere Poder General Judicial con Cláusula Especial a mi favor, e inscrito en el Registro de Comercio al Número VEINTISIETE del Libro MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha uno de octubre de dos mil trece, por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS:** I) Que con fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince, suscribimos contrato número once / dos mil dieciséis, derivado de la Licitación Pública Número cero dos / dos mil dieciséis, Resolución de Adjudicación Número cero uno / dos mil dieciséis, de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CARNICOS, FORMULAS LACTEAS, FRUTAS Y VERDURAS", por un monto de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24,394.00)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad GUARDADO S.A. DE C.V., proporcionaría al Hospital el Suministro descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención.- II) Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado según Modificativa a Contrato Número once / dos mil dieciséis, de fecha doce de enero de dos mil dieciséis, en la que consta que según memorándum de fecha tres de noviembre de dos mil quince, firmado por la Jefe de Servicio de Formulas Lácteas, Licenciada Carmen Edith Domínguez, mediante el cual solicita que se realice la modificativa del renglón N°. 78 de dicho contrato, ya que el hospital necesita que la empresa entregue el producto según la muestra presentada, lo cual corresponde a Formula Infantil en polvo libre de lactosa con el nombre comercial NAN sin Lactosa, lata de 400 gramos con vencimiento mínimo de un año; y según consta en nota de fecha seis de enero del presente año, firmada por el Licenciado Salomón Guardado Orellana, apoderado Legal, en la cual manifiesta que acepta la modificativa para dicho renglón. Visto que fue el expediente acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: Modificar la Cláusula Primera.- Objeto

del Contrato: Según modificativa y los documentos que se han mencionado, el suministrante entregará el suministro descrito en el renglón N°. 78 de la siguiente manera: Formula infantil polvo libre de lactosa, lata de 400 gramos, con vencimiento mínimo de un año. OFRECEN: NAN SIN LACTOSA, Marca: Nestle. Origen: Paises bajos (Nueva Zelanda). Vencimiento: no menor de un año. Certificado de venta libre: czu-ndn 1401885. Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe de lo cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de enero de dos mil dieciséis.-


El Hospital 


El Suministrante 


Vo. Bo. Unidad Jurídica.


Licda. Miriam Elizabeth Loza de Orantes
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL H.N.N.B.B